

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO MERCANTIL DE

97**MADRID NÚMERO 6****EDICTO**

En virtud de lo acordado en los autos de procedimiento ordinario número 478 de 2009, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a “Easy Product” la sentencia número 141 de 2012, dictada en autos en fecha 1 de marzo de 2012, cuyo fallo literalmente dice:

Fallo

Que estimando íntegramente la demanda seguida a instancias de “Transmec de Bortoli Group España, Sociedad Anónima”, representada por el procurador de los Tribunales don Javier Millán Rentero y asistida de la letrada doña Rocío Ruiz Martínez, contra la mercantil “Easy Product”, declarada rebelde, debo condenar y condeno a la demandada a abonar a la actora la cantidad de 31.433 euros, más los intereses legales desde la interpelación judicial, con imposición de las costas de este proceso a la parte demandada.

Así, por esta mi sentencia, que se notificará a las partes en legal forma, y contra la que cabe interponer (artículo 458 de la Ley de Enjuiciamiento Civil) recurso de apelación en el plazo de veinte días a contar de su notificación, ante este Juzgado, a resolver por la Audiencia Provincial de Madrid.

Dado en Madrid, a 20 de abril de 2012.—La secretaria judicial (firmado).

(02/3.877/12)